

Providencia, 23 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504624.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667, Folio N° 1504624**, presentada por don **PEDRO PABLO ARESTI SUBELMAN, RUT** [REDACTED] de fecha 24 de octubre de 2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación especial total de las multas e intereses penales aplicados en el **Formulario 21, Folio N° 62087290**.

2°.- De los antecedentes aportados y de aquellos con que cuenta este Servicio se resuelve, No Ha Lugar a su solicitud.

Puede usted efectuar una nueva solicitud aportando antecedentes para evaluar una posible condonación extraordinaria. Debe tener presente que la condonación extraordinaria es facultativa de la Directora Regional y por lo tanto su otorgamiento no es obligatorio.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación especial mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR.

DIRECTORA REGIONAL .

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. SII N° 1504624 de 23-12-2022				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe